

Año LXXIX. urtea

272 - 2018

Septiembre-diciembre
iraila-abendua



Príncipe de Viana

SEPARATA

Un *limes* cántabro.
La guerra, su administración
y su impacto en las
fronteras del ámbito
pirenaico occidental en un
contexto bélico (1635-1643)

Imanol MERINO MALILLOS

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXIX · n.º 272 · septiembre-diciembre de 2018
LXXIX. urtea · 272. zk. · 2018ko iraila-abendua

VIEJOS Y NUEVOS ESPACIOS DE FRONTERA / MUGAKO ESPAZIO ZAHAR ETA BERRIAK

Pilar Andueza Unanua, Maite Díaz Francés (coords./koords.)

Presentación / Aurkezpena

Pilar Andueza Unanua 809

FENOMENOLOGÍA DEL PAISAJE DE FRONTERA:
ESPACIOS EN CONTACTO /
MUGAKO PAISAIAREN FENOMENOLOGIA:
KONTAKTUAN DAUDEN ESPAZIOAK

Superación de las fronteras en el nuevo ecosistema comunicativo

Pedro Lozano Bartolozzi 819

De los orígenes del término *facería*: contrastando acercamientos etimológicos

Roslyn M. Frank 827

Los faceros como institución de frontera: el facero 65

M.ª Pilar Encabo Valenciano 845

El control de las mugas de Olite en la Edad Media: conflictividad, supervivencia e identidad

Javier Ilundain Chamarro 865

PIRINEO OCCIDENTAL: LUGAR DE PASO Y FRONTERA.
TRES MILENIOS DE HISTORIA/
MENDEBALDEKO PIRINIOAK: IGAROBIDEA ETA MUGA.
HIRU MILA URTEKO HISTORIA

Películas de carretera jacobeanas: el caso de *El Camino* de Emilio Estévez

Carmen Indurain Eraso 885

LA FRONTERA INVISIBLE DE LO FEMENINO EN NAVARRA /
EMAKUMEEN MUGA IKUSEZINA NAFARROAN

La mujer silenciada. Violencia de género en Pamplona durante la Restauración (1876-1923)

Esther Aldave Monreal 903

Sumario / Aurkibidea

La mujer en el derecho civil foral de Navarra: de la penumbra a la visibilidad Javier Nanclares Valle	921
Mujer y asistencia social en Navarra: «Urgen profesionales del “amor” y se llaman asistentes sociales» Sagrario Anaut Bravo	937
Las mujeres en Navarra y los indicadores de género. Análisis conceptual y metodológico Dolores López-Hernández	955
Escritoras navarras de los siglos XX-XXI. Influencia, visibilidad y nuevas plataformas Isabel Logroño Carrascosa	973
Mujeres y profesiones jurídicas en Navarra M. ^a Cruz Díaz de Terán Velasco	989
 <i>FECISTI PATRIAM VNAM DIVERSIS GENTIBVS: ROMA EN EL SOLAR NAVARRO, ENTRE LA GLOBALIZACIÓN CULTURAL Y LA IDENTIDAD LOCAL (SIGLOS II A. C. – V D. C.) / ERROMA NAFARROAKO ORUBEAN, GLOBALIZAZIO KULTURALAREN ETA TOKIKO NORTASUNAREN ARTEAN (K.A. II. – K.O. V. MENDEAK)</i>	
El hábito epigráfico entre los vascones antiguos: Santa Criz de Eslava como paradigma Javier Andreu Pintado	1007
Crónica de epigrafía antigua de Navarra V Javier Velaza	1027
 <i>CLAUSTRA. FRONTERAS IMAGINADAS / CLAUSTRA. ASMATUTAKO MUGAK</i>	
El cabildo de la catedral de Pamplona y su actividad asistencial en la Baja Edad Media (siglo XIV) M. ^a Ángeles García de la Borbolla Paredes	1045
Emblemática italiana en un sermón en la Compañía de María (Tudela, 1745) José Javier Azanza López	1059

Sumario / Aurkibidea

VIEJAS Y NUEVAS INSTITUCIONES DE NAVARRA:
LA SUPERACIÓN DE FRONTERAS /
NAFARROAKO ERAKUNDE ZAHARRAK ETA BERRIAK:
MUGAK GAINDITZEA

**El Consejo Real de Navarra y la jurisdicción «por sí separada» del reino:
1521**
Pilar Arregui Zamorano 1081

**Ideología política como frontera: la derecha católica navarra durante
la Segunda República**
Miguel Fernández Cárcar 1099

La irrupción del terrorismo de eta durante la Transición en Navarra
María Jiménez Ramos 1129

UN MUNDO DE FRONTERAS. LOS PIRINEOS OCCIDENTALES
EN LA MODERNIDAD (SIGLOS XVI-XVIII) /
MUNDU BETE MUGA. MENDEBALDEKO PIRINIOAK
ARO MODERNOAN (XVI.-XVIII. MENDEAK)

**Discursos de frontera, facerías y libertad de comercio en el Pirineo navarro
durante la Edad Moderna**
Álvaro Aragón Ruano 1131

**Un *limes* cántabro. La guerra, su administración y su impacto en las fronteras
del ámbito pirenaico occidental en un contexto bélico (1635-1643)**
Imanol Merino Malillos 1147

**La frontera navarra durante la guerra de los Nueve Años (1688-1697):
defensa y movilización militar**
Antonio José Rodríguez Hernández 1163

**Viviendo en la raya. Las mujeres y el mundo fronterizo en los Pirineos
occidentales durante el Setecientos**
Alberto Angulo Morales / Iker Echeberria Ayllón 1179

**Las fronteras pirenaicas ante la guerra de la Cuádruple Alianza
(1718-1720)**
David Ferré Gispets 1195

Sumario / Aurkibidea

EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL: CREACIÓN,
CONSTATACIÓN O DISOLUCIÓN DE FRONTERAS /
HISTORIA- ETA KULTURA- ONDAREA: MUGAK SORTZEA,
AITORTZEA EDO EZABATZEA

**La puerta del Juicio Final de la catedral de Tudela. Límites visuales,
historiográficos y topográficos**

Jorge Jiménez López

1213

**Entre la frontera del tardogótico y el renacimiento: intervenciones
arquitectónicas del Quinientos en la iglesia de San Miguel de Estella**

María Josefa Tarifa Castilla

1231

Juan Dolcet Santos. Rompiendo fronteras, más allá del retrato convencional

Yoania Alejandra Torres Luna

1251

X Films: tendiendo puentes entre el cine y otras artes

Miguel Zozaya Fernández

1277

**Los horizontes de Aita Donostia: paisaje, música e identidad nacional
en los *Preludios vascos***

Asier Odriozola Otamendi

1291

**Los Tàpies del Museo Universidad de Navarra: el estilo como frontera
entre lo internacional y lo identitario**

Nieves Acedo

1307

**Objetivo: inclusión social. Un trabajo de frontera en los espacios
museísticos navarros**

Teresa Barrio Fernández

1323

Currículums

1341

Analytic Summary

1349

**Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak /
Rules for the submission of originals**

1361

Un *limes* cántabro. La guerra, su administración y su impacto en las fronteras del ámbito pirenaico occidental en un contexto bélico (1635-1643)

Limes kantabriar bat. Mendebaldeko Pirinioetako mugen kudeaketa eta pertzepzioa gerra testuinguru batean (1635-1643)

A cantabrian *limes*. War, its administration and its impact on the west Pyrenean borders (1635-1643)

Imanol MERINO MALILLOS
Investigador doctor. UPV/EHU
imanol.merino@ehu.eus

Queremos agradecer al profesor Alberto Angulo su invitación para participar en el congreso que se encuentra en el origen de este número.

Investigador adscrito a la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) a través del Programa de contratación para la especialización de personal investigador doctor del Vicerrectorado de Investigación de la UPV/EHU (2016). Trabajo elaborado dentro del proyecto MINECO «Unión, vinculación y pertenencia a la Monarquía española (siglos XVI-XVIII)» (Ref. DER2017-83881-C2-1-P), que coordina Jon Arrieta Alberdi en la UPV/EHU.

Recepción del original: 05/09/2018. Aceptación provisional: 03/10/2018. Aceptación definitiva: 12/11/2018.

RESUMEN

La guerra franco-hispana (1635-1659) provocó que sociedades, economías e incluso culturas acostumbradas a intercambios fluidos y fronteras porosas como las del área pirenaica occidental vieran sus relaciones interrumpidas, al menos en el plano teórico. Tras el sitio de Fuenterrabía (1638), la Corona formó un consejo en Vitoria para gestionar la defensa de esa frontera. El objetivo de este órgano, denominado Consejo de Cantabria, era asegurar la frontera, lo que, tal y como pudo comprobar el Consejo, impedía el cierre absoluto de la misma. En este texto comprobaremos cómo gestionaron las fronteras los consejeros, y cómo influyeron en la configuración de esta frontera como un *limes* cántabro.

Palabras clave: siglo XVII; guerra; frontera; sitio y socorro de Fuenterrabía; Cantabria.

LABURPENA

Franko-hispanoen arteko gerraren ondorioz (1635-1659), truke errazak eta muga porotsuak izaten ohituta zeuden gizarte, ekonomia eta, are, kultura batzuetan, Mendebaldeko Pirinioetakoetan adibidez, harremanak etenda geratu ziren, teorian behintzat. Hondarribia setiatu ondoren (1638), Koroak kontseilu bat eratu zuen Gasteizen, muga horren defentsa kudeatzeko. Organo horri Kantabriako Kontseilua izena eman zitzaion, eta muga ziurtatzea izan zuen helburu, baina horrek, kontseiluak egiaztatu ahal izan zuen bezala, muga guztiz ixtea eragozten zuen. Testu inguru horretan, ikusiko dugu nola kudeatu zituzten mugak kontseilariak, eta zer-nolako eragina izan zuten muga hori *limes* kantabriar moduan taxutu zedin.

Gako hitzak: XVII. mendea; gerra; muga; Hondarribiko setioa eta emandako laguntza; Cantabria

ABSTRACT

During the French-Hispanic war (1635-1659) societies, economies and cultures accustomed to fluid relations between both sides of the Bidasoa River and of the Pyrenees saw them interrupted, at least in theory. After Fuenterrabía's siege in 1638, the Spanish Crown decided to create the Council of Cantabria in Vitoria (Álava) to manage the warfare on the west Pyrenean boundary. The main goal of the councillors was to reinforce the frontier against future French attacks, a goal that paradoxically made the total closure of the boundary impossible. I will analyse how they conceived and managed the borders, and I will explore how the war changed this frontier.

Keywords: 17th Century; War; boundaries; siege of Fuenterrabia; Cantabria.

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA CONFIGURACIÓN DE UN *LIMES* CÁNTABRO: LA GUERRA EN LAS FRONTERAS PIRENAICAS OCCIDENTALES DURANTE LA GUERRA FRANCO-HISPANA (1635-1643). 3. CONCLUSIONES. 4. LISTA DE REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

Los últimos años están siendo muy fructíferos en lo que a estudios sobre las fronteras en los siglos modernos se refiere, tanto cuantitativa como cualitativamente. Las más recientes interpretaciones han venido a enmendar la visión tradicional, dependiente de una concepción estatalista decimonónica, que las percibía como líneas perfectamente delimitadas, cerradas y controladas por los poderes centrales, ora fueran reinos o monarquías, ora fueran repúblicas. Unos centros que conseguían irradiar su poder hasta los confines de sus territorios. Esta visión está siendo profunda y profusamente criticada y revisada en los últimos años. Los trabajos centrados en la Monarquía Hispánica no se han quedado fuera de esa tendencia, estudiándose de manera creciente tanto las fronteras exteriores como las interiores de esa compleja monarquía (Mantecón y Truchuelo, 2016). Las diferentes aportaciones que conforman esta mesa sobre las fronteras pirenaicas son una muestra de ello.

En lo que a la decimoséptima centuria se refiere, y centrándonos en la compleja frontera pirenaica, las regiones oriental y central ha sido profusamente estudiadas por investigadores como Óscar Jané y Patrice Poujade y sus estudios de interacciones y formación de identidades en ambas vertientes de los Pirineos (Jané, 2017, como ejemplo reciente, y Poujade, 2011). En el caso de la frontera pirenaica occidental y cantábrica, sobresale la labor de Susana Truchuelo, quien las ha analizado desde una perspectiva eminentemente militar y económico-fiscal (Truchuelo, 2005 y 2012), y Alberto Angulo (Angulo, 2014). Estudios que han analizado las múltiples dimensiones de esa *muga*, desde la fiscal y comercial hasta como un espacio de ceremonias, como quedó reflejado en la firma de la Paz de los Pirineos (Chavarría, 2010).

Nosotros hemos preferido no analizar una determinada vertiente de esa frontera, ni estudiarla en la larga duración. Hemos seleccionado un periodo breve, que nos permitirá realizar un estudio pormenorizado de la situación de la frontera. Queremos observar cómo los contextos críticos pudieron influir en esa frontera pirenaica occidental y en su configuración. Para ello hemos escogido un marco cronológico preciso: el de los primeros años de la guerra entre las monarquías francesa y española, que se extendió entre 1635 y 1659. En esta fase de la contienda, que abarca desde 1635 hasta 1643, la frontera pirenaica occidental constituyó un frente militar de primer orden. Aquí tuvieron lugar actuaciones militares relevantes, como la campaña de Labort protagonizada por los soldados de Felipe IV en 1636-1637, y la réplica francesa con el asedio de Fuenterrabía en 1638. Sin embargo, desde 1640 los frentes abiertos por las rebeliones catalana y portuguesa dentro de la propia península ibérica hicieron que la frontera de las estribaciones occidentales de los Pirineos perdiera el protagonismo que había tenido en los años anteriores. Lo que quedó patente con la desarticulación a lo largo de 1643 de buena parte del entramado administrativo de la guerra después del comienzo de la contienda. Dados los elementos que hemos señalado, y la extensión máxima que pueden alcanzar estos trabajos, tomaremos este año como el de cierre de nuestro estudio. Cierto es que la guerra todavía perduró tres lustros. Pero en ese año convergieron distintos acontecimientos que nos permiten tomarlo como referente final.

2. LA CONFIGURACIÓN DE UN *LIMES* CÁNTABRO: LA GUERRA EN LAS FRONTERAS PIRENAICAS OCCIDENTALES DURANTE LA GUERRA FRANCO-HISPANA (1635-1643)

1635 fue un año crítico para los territorios de la Monarquía Hispánica, y no solo por el estremecimiento que pudo ocasionar que el Rey Católico comenzase una contienda con el Rey Cristianísimo. Para varias de las entidades territoriales supuso que la guerra abierta volviese a hacerse presente en sus tierras. Así sucedió en la frontera pirenaica occidental. Más allá de posibles ataques puntuales, principalmente por vía marítima, no se había producido una gran operación militar por la región desde el sitio francés y posterior liberación de Fuenterrabía de 1521-1524. Cierto es que no había sido un siglo exento de sobresaltos y movilizaciones de los naturales. Pero a partir de 1635 pasaría a ser un escenario de primer orden.

Conviene en este punto reparar en el título que hemos dado a este trabajo. Utilizamos el concepto de *limes* cántabro, de marcadas connotaciones romanas, por dos motivos. En el caso de *limes*, recuperamos y utilizamos el término utilizado por los romanos como barreras perimetrales del Imperio, dotadas de fortificaciones y unidades militares que protegían tanto los bordes como el conjunto del Imperio romano (Isaac, 1988). Cierto es que no lo hemos observado referido por los coetáneos. Pero creemos que compendia de forma precisa la idea que a partir de entonces dirigirá la concepción de la Corona de la región fronteriza: la necesidad de configurar una línea y un espacio militar capaz de contener las cometidas francesas, en especial tras los apuros padecidos en el verano de 1638. Pero la impronta romana en la configuración del espacio militar fron-

terizo que vamos a exponer y analizar también queda patente en el término ‘cántabro’. Un adjetivo de especial importancia en el que periodo que analizamos. Lo primero que hay que señalar es que la Cantabria de los siglos XVI y XVII distaba de tener los perfiles que tiene (o que le han sido conferidos o construidos a) la entidad territorial que actualmente recibe ese nombre. Al contrario, en el siglo barroco Cantabria era un término impreciso y maleable. Un nombre con reminiscencias de los (mitificados) cántabros, una tribu que habitó un área incierta (a la altura del siglo XVII), ubicada en torno a las estribaciones occidentales de los Pirineos. Lo que permitía que ciudades como Logroño se reivindicaran como cántabras, no en vano esa urbe se hallaba (y se encuentra) ubicada en la falda del monte llamado Cantabria.

La reivindicación de la pertenencia de un territorio a Cantabria tenía una profunda carga política. La consideración de un territorio como cántabro era relevante tanto de forma aislada como si se conjugaba con otros mitos que permitían sustentar una ubicación específica dentro de la Corona castellana y de la Monarquía Hispánica (Fernández, 2007). Por ello el cantabrisimo, como apropiación de la memoria y de la condición cántabra, tuvo múltiples plasmaciones. Sus orígenes y primer desarrollo se ubican en el reino de Navarra en los siglos bajomedievales, produciéndose a finales del siglo XV y principalmente en la decimosexta centuria el desplazamiento del mito hacia occidente, aunque sin desaparecer en el reino de origen (Larrañaga, 1998). Tras un periodo crítico como el de las luchas banderizas, Guipúzcoa y Vizcaya buscaron superar esa dinámica conflictiva mediante su definición como ‘repúblicas de hidalgos’, territorios cuyos naturales gozaban de la hidalguía universal, a la par que fueron definiéndose como cuerpos provinciales (Portillo, 1998). Para el sustento y la defensa de esa condición nobiliaria y de las peculiares ubicaciones jurídico-políticas dentro de la compleja Corona castellana y de la compuesta Monarquía Hispánica, desde ambos territorios se potenciaron mitos fundamentales y fundacionales. Uno de los principales fue el vasco-cantabrisimo, que se engarzaba en el argumento de la resistencia y la no sumisión militar a potencias extrañas, así como la incorporación a entidades superiores mediante pactos y acuerdos que implicaban el respeto a los ordenamientos jurídicos y derechos locales (Monreal, 1980). De ahí que, precisamente en el siglo XVII, algunos autores añadieran al escudo de Guipúzcoa un lema que la calificaba de «nunquam superata» (Ayerbe, 2010, p. 190).

Y es que el mito del cantabrisimo tenía resonancias bélicas. Los cántabros habían resistido ante los envites romanos, o habían muerto (o se habían suicidado) antes de caer en manos de los conquistadores. Una fiereza que casaba con las destrezas militares atribuidas a los naturales de la región. En especial a los de las provincias vascas, principalmente los guipuzcoanos y vizcaínos, quienes eran célebres tanto por su capacidad como soldados como por sus conocimientos marítimos. Lo primero lo demostraban en los ejércitos reales, pero también en la defensa del territorio propio, pues las naturales tenían la obligación de asistir a la defensa de su territorio (Truchuelo, 2007), lo que la historiografía ha venido a denominar ‘armamento foral’ (Bilbao, 1991). A lo que se añadían los servicios exteriores, aquellos que tenían como destino otros parajes donde luchaba su rey, y que no desaparecerán, antes bien serán fuente de tensiones con las instituciones locales.

Precisamente esa necesidad de autodefensa era uno de los pilares del «discurso de frontera» que las instituciones locales tejieron a lo largo de los siglos modernos (Aragón, 2014). La función defensiva servía como argumento fundamental para la defensa de los ordenamientos jurídicos locales, y condicionó la actitud de la Corona, cuyos ministros también transmitieron la necesidad de mantener bien defendida la frontera con los naturales. Así lo expusieron los miembros del Consejo de Cantabria en 1639, quienes, frente a la tendencia real a remarcar la obligatoriedad de acudir los naturales (en este caso guipuzcoanos) cuando el monarca los convocase para defender la Monarquía, es decir, para realizar los ‘servicios exteriores’, alertaban de que se corría el riesgo de que «la tierra se vaya despoblando, temiendo los naturales que cada día los sacaran de sus casas, siendo como es tan conveniente que esté muy habitada para la defensa de sus puertos, fronteras, fábricas de armadas y crianza de marinos»¹. No era, pues, un simple argumento de las instituciones locales. Unos consejeros desplazados a la frontera (sobre los que volveremos) también lo percibían así.

Pero, ¿qué frontera? En la región existían las fronteras interiores, entre las diversas entidades territoriales que configuraban la Corona, y las exteriores, los límites de la Monarquía con los territorios de otro soberano. En algunos casos ambas se podían superponer, caso de Guipúzcoa. En otros no. Los guipuzcoanos sí acudían a la defensa del límite con el reino de Francia, si bien los términos eran complejos, dado que las autoridades provinciales defendían que los hombres del territorio no debían ponerse a las órdenes directas de mandos que no fueran naturales, por lo que dificultaban su entrada en los presidios. La provincia de Álava accedía a entender a Guipúzcoa como parte de la autodefensa. El caso de Vizcaya era el más problemático, dado que las instituciones locales solo accedían a desplazar a sus naturales a los confines con Francia si estaba teniendo lugar un ataque galo. En caso contrario, argüían, el propio Señorío debía centrarse en la propia defensa, en especial de los «puertos abiertos que este Señorío tiene a la frontera de Francia»², que podían ser atacados por la Armada francesa.

Y es que Cantabria tenía una vertiente terrestre, pero también otra marítima. Varios de los territorios que se reivindicaban como tales tenían costa que daba al mar cantábrico. En lo geográfico eran la Montaña, Vizcaya y Guipúzcoa. En lo que a la jurisdicción ordinaria y a lo político se refería, el corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar y demás entidades situadas en la Montaña, el Señorío de Vizcaya y la provincia de Guipúzcoa. Esta última era la entidad territorial más interesada en propagar el cantabrismo en general y su cantabrismo en particular, dado que bajo dicho paraguas se podrían abarcar las tres provincias ascongadas, lo que permitiría romper la asociación que se hacía en Castilla entre los vizcaínos y aquellos que hablaban el euskera, guipuzcoanos y alaveses incluidos, y que disgustaba principalmente a los naturales de la provincia fronteriza con Francia. Un claro ejemplo de su promoción estaba íntimamente relacionado con la actividad bélica de la Monarquía, y con la idea del

1 Consulta del Consejo de Cantabria, Vitoria, 29/03/1639, en Archivo General de Simancas [AGS], Guerra y Marina [GYM], leg. 1287.

2 Junta General, Guernica, 10-11/11/1637, en VV.AA. (2005, p. 60).

vasco-cantabrisimo. Una idea por la guerra, y en cierta medida para la guerra. La creación de la escuadra de Cantabria, antaño denominada de Vizcaya. Un nombre que fue cambiado por Felipe III, «atendido que este nombre tan antiguo y tan glorioso abraza la Guipúzcoa, Vizcaya, las cuatro Villas marítimas y todo el distrito marítimo» (referido por Gorosabel, 1899, p. 274).

El comienzo de la guerra franco-española en 1635 hizo que la Corona centrara su atención en la frontera pirenaica occidental. La necesidad de reforzar las defensas de un territorio que se sabía que era estratégico, pues si los franceses conseguían superar la primera línea defensiva y vencer la resistencia de los naturales, ello pondría en peligro tanto el reino de Navarra, sobre el que Luis XIII podía reclamar sus derechos como rey, como porque suponía su entrada en la península ibérica, poniendo en peligro a Castilla y a la corte. Por eso, junto a las acciones militares, su interés por reconocer y dominar los territorios fronterizos llevó a que la Corona organizara expediciones cartográficas para que trazasen un mapa preciso de los lugares del área cántabra, para que sirvieran como soporte visual a los consejeros de cara a la toma de decisiones. Era indispensable el reconocimiento de los territorios, siquiera a través de los mapas. Los elegidos fueron el cosmógrafo real Pedro de Texeira, director del proyecto conocido posteriormente como el Atlas del Rey Planeta (1634), y los ingenieros Jerónimo de Soto y Marco Antonio de Gandolfo. Su objetivo fue reconocer las fronteras de Guipúzcoa y Navarra con Francia, y realizar propuestas defensivas. Unas labores que realizaron entre 1636 y 1637 (Pereda y Marías, 2004).

Los mapas podían ser útiles en la corte, pues permitían tomar decisiones con mayor precisión, pero no permitían acortar los plazos. Uno de los problemas estructurales de la Monarquía era la demora en la toma de decisiones y su posterior ejecución. Para hacerle frente, así como para gestionar diversas materias relacionadas con la guerra, la Corona formó un órgano específico. Un consejo que no estaría radicado en la corte, como hasta la fecha lo habían hecho las múltiples juntas constituidas durante el ministerio del conde-duque de Olivares, principalmente a partir de 1630, para el gobierno y administración de determinadas materias (Baltar, 1998, en especial pp. 74-97). En Madrid tenían sus reuniones juntas tan importantes para la gestión del espacio fronterizo como la de Presidios, la de Armadas y, principalmente, la de Ejecución, por mencionar algunas de las principales en lo que a la guerra hacía referencia. Todas ellas habían surgido para agilizar el tratamiento de asuntos de vital importancia (o eso afirmaría el *Nicandro*, texto redactado en defensa del conde-duque de Olivares) (Elliott, De la Peña, Negredo, 2013, 401-422), principalmente relacionados directa o indirectamente con la guerra y su sostenimiento. O para constituir un organigrama parainstitucional con el que obviar los consejos reales y sus jurisdicciones, a través de unos órganos formados por criaturas del valido (visión expuesta en los *Cargos contra el conde-duque* de su destructor Andrés de Mena) (Elliott, De la Peña & Negredo, 2013, pp. 393-401).

Pero el comienzo de la guerra puso de manifiesto las insuficiencias de ese sistema, dado que entre la corte y los lugares en los que se debían ejecutar los mandatos seguía existiendo un gran salto. Por ello resultaba necesario aproximar la gestión de determinadas materias a los frentes militares. Solo así se podría alcanzar la ansiada disposición

y ejecución presta de los asuntos. Por eso, desde aproximadamente 1637 comenzó una nueva fase del despliegue administrativo. Hasta esa fecha lo usual había sido la comisión de determinados consejeros a los territorios, principalmente para la obtención de recursos para la guerra. Pero a partir de ese año la Corona comenzó a constituir órganos colegiados cerca de los frentes militares para la gestión de la guerra y las materias relacionadas, siendo dotados de la autoridad y potestad necesaria para llevar a cabo sus cometidos (Merino, 2017a).

Es en ese contexto donde se encuadra la constitución de un órgano encargado de gestionar diversas materias relacionadas con la guerra en la frontera pirenaica occidental: el Consejo de Cantabria (Merino, 2012). Este debía encargarse de las materias bélicas en esa área, así como de otras cuestiones que estuvieran ligadas a ella o que le fueran encomendadas, pues el objetivo era dejar «guarnecida la frontera»³. Creado escasas semanas después del fin del sitio francés sobre Fuenterrabía, no tenía unos perfiles perfectamente delimitados. Ni geográfica, ni competencialmente. Como órgano extraordinario, podía encargarse de toda materia que desde la corte se le encomendase. Aunque el núcleo principal de actividades quedó compilado en la instrucción que recibieron los primeros consejeros integrantes, y que focalizaba su atención en las cuestiones de la guerra, y en especial del ejército, tales como el alojamiento de soldados, la ‘prevención’ de tropas, y las obras e intendencia de los presidios. Además, el que los integrantes del Consejo de Cantabria fueran también miembros de otros consejos reales, como el de Castilla o de su Cámara, así como de otros órganos centrales, permitía atribuir más labores a los consejeros, para que asegurasen la frontera. Su cometido no era la dirección y mando militar, sino la gestión de la guerra en lo que a aspectos de intendencia y jurisdicción hacía referencia. Así, en 1640 el confesor real pudo decir, con reservas, que él entendía que el Consejo no era «para ejercicios militares, sino para gobierno político» (Merino, en prensa).

Uno de los aspectos más difíciles a los que deberían hacer frente esos consejeros sería la diversidad jurídica y jurisdiccional que existía en el espacio en el que iban a desempeñarse. Era un espacio que encerraba un mundo jurídicamente complejo. Dentro de los límites de la Monarquía Hispánica convivían diversos ordenamientos jurídicos. La Corona procuró valerse de la extrema *necessitas* de la guerra para imponer su voluntad real de manera incontestada; o que sin serlo al menos hasta después de su ejecución. Para eso dotó al Consejo de Cantabria de la autoridad del Consejo de Guerra y de Castilla, de donde procedían sus integrantes originarios. Ello les debía posibilitar alcanzar sus objetivos sin dificultades.

El Consejo de Cantabria contaría con la colaboración de los corregidores y ministros reales en la zona, quienes debían colaborar y obedecer a aquel en todo lo referente a sus cometidos. La creciente importancia de la guerra ya había tenido su reflejo en los delegados regios. Tanto Guipúzcoa como Vizcaya y las Cuatro Villas de la Costa de

3 Carta de un padre jesuita a otro, Madrid, 28/09/1638, en *Memorial Histórico Español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades*, Imprenta Nacional, Madrid, 1862, p. 68.

la Mar contaban con un corregidor, quien desempeñaba funciones políticas y judiciales, y como tal, debía ser letrado («que sea letrado, doctor o licenciado, y de linaje caballero o hijodalgo» rezaba la ley II, título Segundo, del Fuero de Vizcaya de 1526). Pero la importancia que adquirió la guerra propició una creciente militarización de los corregimientos, mediante el nombramiento de militares o de letrados militares para esos puestos. Lo que se observa principalmente en Guipúzcoa y en las Cuatro Villas (Barcina, 2017), mientras que Vizcaya, tal y como establecía el Fuero, mantuvo la condición letrada de sus corregidores. Además, el cargo podía llevar aparejada la capitánía a guerra. Es decir, si bien los cargos permanecían formalmente separados, los ejercía un mismo titular, lo que le permitiría escoger la jurisdicción más conveniente en cada ocasión. Un ejemplo claro es el de Pedro de la Barreda, corregidor de Guipúzcoa y auditor de guerra. Ambas jurisdicciones se mantenían separadas, pero se encontraban aunadas en una misma persona, siendo esta quien calibraría en cada momento con qué autoridad y jurisdicción actuar⁴.

La comprensión de un espacio mayor para la defensa de la frontera, visible en la creación como el Consejo de Cantabria, tuvo reflejo también en las autoridades militares. La necesidad de coordinar los mandos militares de la zona era algo que el propio Olivares había previsto antes de que estallara la guerra. El valido propuso como capitán general de Guipúzcoa al condestable de Castilla, a cuya orden debían de ponerse el marqués de Valparaíso, por entonces virrey de Navarra, y el duque de Ciudad Real, quien estaría en Vizcaya (Elliott, De la Peña y Negro, 2013, pp. 308-309). Pero, tras la problemática liberación de Fuenterrabía, la Corona de la coordinación a la unión. En la frontera existían dos capitanías generales territoriales. Por un lado, la de Guipúzcoa. Por otro lado, la del Reino de Navarra. Ambas diferenciadas, aunque la Corona, ocasionalmente, había nombrado al mismo sujeto para el desempeño de ambas. Convergencias que no habían gustado a las instituciones guipuzcoanas, que preferían dos titulares diferentes. La Corona, por el contrario, prefería aunar en un único titular ambos cargos, aunque sin agregarlos, pues ello evitaría los conflictos jurisdiccionales entre los dos cargos. Por eso introdujo la práctica en 1572 de unir ambos cargos en un mismo titular, pero sin unificarlos (Truchuelo, 2004, pp. 111-121). A ese complejo mapa militar se añadía en 1638 otro componente: el ejército de Guipúzcoa/Cantabria y su capitánía general. La Corona decidió aunarlas en una misma persona: el marqués de los Vélez. Este había sido capitán general de Navarra durante el sitio de Fuenterrabía, en su condición de virrey de ese reino. El último día de 1638 la Corona decidía que solo hubiese «una cabeza» militar en la frontera⁵, que se serviría de maestros de campo que le auxiliarían, y que colaboraría con el Consejo de Cantabria en la defensa de la frontera.

Estas autoridades debían prestar atención y encargarse tanto de la guerra como de las distintas dimensiones de la frontera, que a partir de ahora quedarían supeditadas a los intereses de la guerra. Comenzando por el comercio y el contrabando. La Corona

4 Carta de Pedro de la Barreda al arzobispo de Granada, presidente del Consejo de Castilla, Vitoria, 6/12/1638, en Archivo Histórico Nacional, Consejos Suprimidos, leg. 13607.

5 Billeto del protonotario Jerónimo de Villanueva a Fernando Ruiz de Contreras, Madrid, 2/01/1639, en AGS, GYM, leg. 1276.

trató de controlarlos antes incluso de que comenzara la guerra, estableciendo para ello una jurisdicción privativa, la de la Junta del Almirantazgo y su red de veedores de contrabando. Lo que contó con la oposición de las autoridades locales, en especial en Guipúzcoa, donde la figura del juez de sacas se encargaba de supervisar el tráfico local (Truchuelo, 2005). Un cargo que era de designación provincial, lo que demuestra la voluntad de las autoridades locales de controlar los flujos, y de que no lo hicieran oficiales nombrados por la Corona y sin ningún vínculo ni interés en el territorio.

Las autoridades militares eran conscientes de la dificultad de cerrar el comercio tanto marítimo como, principalmente, terrestre. Las economías locales se sustentaban en gran medida en los productos y mercancías importados. Pero es que tampoco resultaba conveniente para el desarrollo de la propia contienda. Recordemos que uno de los argumentos esgrimidos por las instituciones locales en la defensa de sus ordenamientos jurídicos privativos y para la fijación de las aduanas en el interior era la pobreza del territorio. Vizcaya y Guipúzcoa eran dos territorios cuyo sector primario no permitía el sustento de las poblaciones locales, lo que las empujaba y obligaba a comerciar. Importaciones que preferiblemente se harían por vía marítima, dado que la vía terrestre, a través de Castilla, implicaba unos elevados costes de transporte. No es este el momento para detenernos a analizar la realidad que subyacía tras la pobreza de estas tierras y la consecuente necesidad del comercio (Bilbao, 2003). Lo que nos interesa constatar que era observado y percibido como una realidad por las autoridades militares y los ministros del rey.

Si el fruto de estos territorios era insuficiente para mantener a las poblaciones locales y la población flotante (entre ellos, los soldados que se alojaban en los presidios reales) en época de paz, menos podía ser suficiente para el sustento de un ejército que se asentaría en la región y que, según las cifras, llegaría a alcanzar los veinte mil efectivos (Rodríguez, A. R., 2012). Cierto es que no todos estarían alojados durante todo el año en Vizcaya y, principalmente, Guipúzcoa y Navarra (Merino, 2017b). Pero si que una gran cantidad de estos soldados lo harían en los dos territorios fronterizos. Lo que hacía necesario el comercio para paliar esta carencia. Debido en buena medida a esas necesidades locales y a su condición de puertos de salida de las mercancías castellanas, principalmente la lana, las provincias vascas costeras y sus principales urbes portuarias, Bilbao y San Sebastián, formaban parte de las redes y circuitos comerciales del Atlántico europeo (Alloza, 2006). Unas dinámicas en las que la guerra tuvo su impacto, principalmente por las prohibiciones que se establecieron sobre los franceses. Los comerciantes anglosajones, en su calidad de nación neutral, procuraron incrementar su papel y rellenar los huecos surgidos al albur de la guerra. Pero su creciente protagonismo preocupó sobremanera a las autoridades locales, que temían que los mercados, principalmente los de los puertos costeros, acabaran quedando cautivos y a merced de los precios que fijasen los comerciantes ingleses.

Ese riesgo y las crecientes necesidades no solo de los naturales, sino también de los soldados del rey, fueron los argumentos explicitados por las autoridades locales para obtener permisiones generales de importación desde tierras laborantanas. Unas licencias que ya se habían dado en los siglos anteriores, pues en los contextos bélicos entre los reyes castellanos y franceses, ambos habían consentido y sancionado distintos acuerdos

que permitían las relaciones comerciales entre la provincia de Labort, francesa, y la costa cantábrica peninsular. Unos acuerdos que fueron conocidos como conversas o tratados de buena correspondencia, si bien no existe consenso entre los historiadores sobre qué acuerdos para el intercambio comercial pueden ser denominados conversas (Lugat, 2002 y Truchuelo, 2005). En el periodo que estudiamos ni Felipe IV, ni Luis XIII, ni Luis XIV llegaron a firmar un tratado que posibilitara esas relaciones comerciales, pero sí se dieron permisos concretos o más o menos generalizados para que desde la costa cantábrica pudieran abastecerse a través de naves de naciones enemigas. Al comienzo solo se dieron permisos puntuales y a determinados mercaderes, como contraprestación por otros servicios o por el propio interés de la Corona. La Provincia de Guipúzcoa y la villa de San Sebastián fueron las entidades que más insistentemente solicitaron la concesión de permisos genéricos⁶. El Consejo de Cantabria, siguiendo las disposiciones reales, se negó a ampliar las limitadas permisiones existentes, por lo que la provincia acudió directamente a la corte⁷. Aquí sí el mencionado órgano manifestó su apoyo a la causa guipuzcoana⁸, pues, pese a que se había negado a contradecir lo dispuesto por el monarca, consideraba que esa entrada permitiría a los naturales abastecerse de lo que requería el territorio y sus habitantes, así como a los soldados del rey.

Otro motivo para tolerar y sancionar los flujos comerciales con el norte del Bidasoa tenía su razón de ser en la guerra. El tráfico de personas propiciaba el intercambio no únicamente de mercancías. Otros elementos relevantes para la estrategia militar de la Corona también podían ser importados a través de estos comerciantes, pero no solo de ellos, sino también de cualquiera que proviniera del norte de los Pirineos. Se trataba de la información sobre los movimientos que estaban realizando las tropas francesas y, en general, de todo lo que sucedía en el reino enemigo. Informadores de primera mano, tanto nacionales como, principalmente, de otras naciones. Un fenómeno que ha sido estudiado para otros parajes de la Monarquía en este contexto, como es el caso de Extremadura, cuya permeable frontera y sus implicaciones de cara al espionaje han sido estudiadas por María José Rodríguez Trejo, principalmente durante la guerra de Restauración (1640-1668) (Rodríguez, M.^a J., 2017). En el caso de la frontera pirenaica occidental, el espionaje estaba íntimamente relacionado con las relaciones comerciales y económicas entre ambos márgenes del Bidasoa. Así lo constató una autoridad militar como el maestro de campo Jerónimo de Roo, quien defendía la concesión, siquiera puntual, de permisos para la introducción de materias desde Francia,

porque si no es con esto no pueden vivir, y los de allí con esto se hallarán con más mano para poderme dar avisos, y los que están señalados para poder ir a Francia y de allá venir acá podrán ir y venir con más seguridad y menos sospecha de los naturales⁹.

6 Consulta de la Junta de Ejecución, Madrid, 25/05/1641, en AGS, GYM, leg. 1376.

7 Juntas Generales de Guipúzcoa, Segura, 31/10-10/11/1640, en *JJDDG*, t. XXVII, pp. 726-727.

8 Instrucción dada al agente en la corte, Motrico, 23.IV.1641, y su descargo, Madrid, 23.X.1641, en *JJDDG*, t. XXVIII, p. 51.

9 Carta del maestro de campo Jerónimo Roo, San Sebastián, 10.I.1639, en AGS, GYM, leg. 1290.

Los presidios eran una pieza clave en la defensa de esta frontera. La importancia de las fortificaciones defensivas había ido en aumento a lo largo de los siglos altomodernos en el mundo europeo y fuera de él. No disponemos del espacio suficiente para analizar la importancia que tuvieron las plazas fronterizas y las fortificaciones (Fuenterrabía, Maya, Burguete, etc.) en la defensa y en la configuración de los espacios fronterizos y sociedades locales (Truchuelo, 2012), ni sobre la importancia que tuvieron sus obras en el quehacer de los mencionados consejeros. Pero sí que podemos poner de manifiesto su importancia, vinculándolo a las nacionalidades de los soldados. A raíz de las rebeliones de 1640, los catalanes y portugueses se convirtieron en sujetos sospechosos para los ministros y oficiales de Felipe IV. Sin embargo, los ejércitos reales no podían prescindir de sus servicios. Pero tampoco podían permanecer en lugares estratégicos y cercanos a territorio enemigo, dado que existía el riesgo de que desertasen y se pasasen al bando enemigo. Por eso la Corona ordenó en febrero de 1641 que los soldados portugueses y catalanes fueran agregados a banderas que no estuvieran en plazas¹⁰. Y es que, para la comprensión de la frontera en este periodo es importante tener en cuenta tanto el masivo alojamiento de tropas, así como no pocos tránsitos de soldados derrotados, provenientes Francia (Merino, 2017b).

Pero en 1643 tuvo lugar un repliegue administrativo en la cúspide de la administración que tuvo su irradiación hacia los territorios (Merino, 2017a). En un contexto crítico en el que la Corona tuvo que decir a qué frente militar peninsular dar prioridad, se decidió concentrar los esfuerzos en uno de ellos, Cataluña, postergando no solo Portugal, sino también los otros territorios fronterizos (Camarero, 2006). En el caso de la frontera pirenaica occidental, ello supuso la desaparición del principal órgano aglutinador de la administración de la guerra y el desmantelamiento de todos oficios adscritos al ejército de Cantabria. La defensa en la región volvería así al esquema anterior, descansando en las autoridades locales y en los delegados civiles y mandos militares ordinarios el peso de la defensa.

3. CONCLUSIONES

Concluimos aquí estas breves páginas. En ellas hemos querido observar en qué medida la guerra influyó en la frontera pirenaica occidental, y cómo ésta condicionó aquella. Observar las necesidades y la gestión de la guerra como motor de cambios y permanencias en las fronteras. Hemos visto como, por un lado, frente a lecturas clásicas que concebían las guerras como un periodo de cese de relaciones entre los contendientes, en este contexto, si bien pudo traer el cierre oficial de las fronteras con los reinos enemigos, ello no supuso su cierre hermético. En el caso de los territorios ubicados en la frontera pirenaica occidental, la Corona sabía que era imposible cerrar los flujos de personas y mercancías, inclusive con los vasallos de los reyes enemigos, ni era conveniente, por distintos motivos. Porque suponía cortar una de las principales vías de abastecimiento para las poblaciones locales, y de los soldados. También porque podía obtenerse infor-

10 El Consejo que asiste en Cantabria, Vitoria, 20/02/1641, en AGS, GYM, leg. 1403.

mación. Pero, si no resultaba factible su supresión, la Corona sí quiso limitarlo dentro de unos márgenes soportables, y controlarlo. Una frontera también porosa por la guerra, para el paso de soldados e informadores.

Pero, sobre todo, la contienda que dio comienzo en 1635, principalmente tras el sitio de Fuenterrabía de 1638, hizo ver a la Corona que el dispositivo administrativo y directivo de la guerra existente hasta la fecha era insuficiente. La guerra demandaba espacios administrativos y jurisdiccionales más amplios, por encima de las entidades territoriales. Lo que tuvo su plasmación, por un lado, en el reforzamiento de la autoridad militar tanto de los principales mandos, lo que hizo aunándolos en la persona del marqués de los Vélez, como de los ministros ordinarios, como hizo con los corregidores, cargos para los que nombró a diversas figuras relacionadas con el mando de tropas o con la jurisdicción militar. Por otro lado, la Corona buscó una gestión bélica coherente y próxima de la frontera mediante la constitución de un órgano colegiado en Vitoria: el Consejo de Cantabria. Se forjó así un nuevo órgano que se responsabilizaría de todos los aspectos de la administración de la guerra en la región y que facilitase la tan ansiada ejecución. Se redimensionaba así la defensa de la frontera, aunando (que no unificando) jurisdicciones, uniendo y expandiendo los espacios supeditados a ese cometido. Con todo, tuvo una vida efímera; el lapso temporal en el que la zona fue un frente militar de primer orden. Toda vez otros frentes acapararon la atención de la Corona, el edificio administrativo creado desde 1635/1638 fue desmantelado en su práctica totalidad, volviéndose al sistema anterior, de carácter más local o provincial.

4. LISTA DE REFERENCIAS

- Alloza Aparicio, Á. (2006). *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Angulo Morales, A. (2014). Unas provincias acordonadas. Mito y realidad sobre las fronteras de las provincias exentas. En M. Á. Melón, M. Rodríguez, I. Testón & R. Sánchez, *Fronteras e Historia. Balance y perspectivas de futuro* (pp. 47-75). Badajoz: Gehsomp.
- Aragón Ruano, Á. (2014). «... faltar y ausentarse con esto los naturales de esta provincia y quedar despoblada y hierma, sin defensa alguna...». Discurso de frontera en Gipuzkoa durante la Edad Moderna. En J. Agirreazkuenaga Zigorraga & E. Alonso Olea (eds.), *Naciones en el Estado-nación: la formación cultural y política de naciones en la Europa contemporánea* (pp. 401-410). Barcelona: Editorial Base.
- Ayerbe, M.^a R. (2010). Estudio histórico-jurídico sobre el escudo y blasón de Gipuzkoa. En A. Esparza et al., *El escudo de Gipuzkoa. una aproximación a la heráldica institucional de los territorios de lengua vasca* (pp. 167-192). San Sebastián: Eusko Ikaskuntza.
- Baltar Rodríguez, J. F. (1998). *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Barcina Abad, M.^a. (2017). La exigencia de corregidores militares. Las Cuatro Villas de la costa del mar en el reinado de Felipe IV. En E. García Hernán y D. Maffi

- (coords.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)* (pp. 641-654). Valencia: Albatros.
- Bilbao Bilbao, L. M.^a. (1991). Haciendas forales y hacienda de la Monarquía. El caso vasco, siglos XIV-XVIII. En vv. AA., *Historia de la Hacienda en España (siglos XVI-XX)* (pp. 43-58). Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Bilbao Bilbao, L. M.^a. (2003). Comercio y transporte internacionales en los puertos de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVII (1600-1650). Una visión panorámica. *Itsas Memoria*, 4, 259-285.
- Camarero Pascual, R. (2006). La Guerra de Recuperación de Cataluña y la necesidad de establecer prioridades en la Monarquía Hispánica (1640-1643). En E. García Hernán y D. Maffi (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)* (vol. I, pp. 323-357). Madrid: Mapfre.
- Chavarría Múgica, F. (2010). La frontera ceremonial y la frontera real: el Tratado de los Pirineos y la reavivación del conflicto por el dominio del río Bidasoa. En Ò. Jané (ed.), *Actes del congrés Del tractat del Pirineus a l'Europa del segle XXI: un model de construcció* (pp. 75-86). Barcelona: Museu d'Història de Catalunya.
- Elliott, J. H., De la Peña, J. F. & Negro, F. (eds.) (2013). *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares. Volumes I Política interior, 1621-1645*. Madrid: Marcial Pons.
- Fernández Albaladejo, P. (2007). Entre godos y montañeses. Reflexiones sobre una primera identidad española. En P. Fernández Albaladejo, *Materia de España. Cultura política e identidad en la España moderna* (pp. 287-321). Madrid: Marcial Pons.
- Gorosabel, P. (1899). *Noticias de las cosas memorables de Guipúzcoa*, t. I. Tolosa, Imprenta, Librería y Encuadernación de E. López.
- Isaac, B. (1988). The meaning of the terms *limes* and *limitanei*. *The Journal of Roman Studies*, 78, 125-147.
- Jané, Ó. (2017). La formación de la frontera del Pirineo catalano-aragonés desde la época moderna: una mirada política y social. En S. Truchuelo y E. Reitano (eds.), *Las fronteras en el mundo atlántico (siglos XVI-XIX)* (pp. 215-249). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- JJDDG = Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa. (1862). *Memorial Histórico Español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades*. Madrid: Imprenta Nacional.
- Larrañaga Elorza, K. (1998). Cantabrisimo en Navarra. *Príncipe de Viana*, 214, 447-479.
- Lugat, C. (2002). Les traités de «Bonne Correspondance» entre les trois provinces maritimes basques (XVI^e-XVII^e siècles). *Revue historique*, 623(3), 611-655.
- Mantecón Movellán, T. A. & Truchuelo García, S. (2016). La(s) frontera(s) exteriores e interiores de la Monarquía Hispánica: perspectivas historiográficas. *Historia Crítica*, 59, 19-39.
- Merino Malillos, I. (2017a). Constitución de órganos colegiados para la administración de la guerra en territorios ibéricos durante los últimos años del ministerio del conde-duque de Olivares (1635-1643). En E. García Hernán y D. Maffi

- (coords.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)* (pp. 539-570). Valencia: Albatros.
- Merino Malillos, I. (2017b). «No se trata ahora de sus fueros, sino de defenderlos en sus casas». El alojamiento del ejército de Cantabria en la frontera pirenaica occidental y los recursos de oposición locales (1638-1639). *Anuario de Historia del Derecho Español*, 87, 549-583.
- Merino Malillos, I. (en prensa): ¿Pastor de almas y gobernador de armas? La participación de un prelado en la gestión de la guerra: el arzobispo de Burgos Fernando de Andrade y su nombramiento como miembro del Consejo de Cantabria (1640). En *Actas de la XIV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*.
- Monreal Zia, G. (1980). Anotaciones sobre el pensamiento político tradicional vasco en el siglo XVI. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50, 971-1004.
- Pereda, F & Marías, F. (2004). De la cartografía a la corografía: Pedro de Texeira en la España del Seiscientos. *Ería*, 64-65, 129-157.
- Portillo Valdés, J. M.^a (1998). República de hidalgos. Dimensión política de la hidalguía universal entre Vizcaya y Guipúzcoa. En J. R. Díaz de Durana Ortiz de Urbina (ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal* (pp. 425-437). Bilbao: UPV/EHU.
- Poujade, P. (2011). *Le voisin et le migrant. Hommes et circulations dans les Pyrénées modernes (XVI-XIX^e siècle)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- Rodríguez Trejo, M.^a J. (2017). Espías y confidentes. Los profesionales de la delación en la frontera durante la guerra de Restauración portuguesa (1640-1668). En E. García Hernán y D. Maffi (coords.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)* (pp. 751-768). Valencia: Albatros.
- Truchuelo García, S. (2004). *Gipuzkoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*. San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Truchuelo García, S. (2005). La represión del fraude comercial en el litoral vasco en el período altomoderno. *Sancho el Sabio*, 23, 11-34.
- Truchuelo García, S. (2007). El deber de servicio militar al monarca: los casos alavés y guipuzcoano (siglos XVI-XVII). *Iura Vasconiae*, 4, 239-284.
- Truchuelo García, S. (2012). Militares en el mundo urbano fronterizo castellano (siglos XVI-XVII). *Studia Historica. Historia Moderna*, 34, 145-180.
- Truchuelo García, S. (2014). Fronteras marítimas en la Monarquía de los Habsburgo. El control de la costa cántabra. *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 32, pp. 33-60.
- VV. AA. (2005). *Juntas y Regimientos de Bizkaia: Actas (t. XII)*. Bilbao: Juntas Generales de Bizkaia.

